



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 0644 SHF- 2025

ANEXO I (artículo 1°) 24 ABR 2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°.- ORGANISMO CONTRATANTE Y OBJETO:

La Oficina Central de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda con domicilio electrónico especial dyanzon@sanjuan.gov.ar en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación, tiene como objeto llevar adelante la Contratación del Sistema de Administración, Gestión y Servicio de provisión de Combustible, mediante medios tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico, a todas las movilidades, repositorios de combustible o cualquier elemento o maquinaria que necesite combustible para el normal funcionamiento del Sector Público Provincial No Financiero de la Provincia de San Juan.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2025, una (1) Etapa, Modalidad de Contratación orden de compra cerrada, tramitado en Expediente Nro. 712-000012-EXP-2025 y cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento treinta y cinco millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta con 74/100 (\$ 135.709.850,74).

ARTÍCULO 3°: CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La prestación del servicio objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Provincia de San Juan.

Los servicios a contratar se deben caracterizar por una asistencia y logística profesional por parte del adjudicatario para concretar una gestión eficaz del sistema de provisión de combustible.

Los aspectos particulares de las prestaciones y de las herramientas tecnológicas que se requieren para satisfacer el objeto de la contratación, son descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149- MHyF-22.

ARTÍCULO 5°: EXCLUSIVIDAD:

El adjudicatario tiene la exclusividad para la prestación del servicio objeto de la presente licitación por el periodo de vigencia del contrato que se suscriba, ello de conformidad con las normas contenidas en el presente, sin perjuicio de las facultades, otorgadas al Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda de contratar con terceros en forma extraordinaria, dentro de los límites establecidos en el presente pliego, servicios similares fuera de las previsiones contenidas en esta licitación y siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario, a costa y cargo del mismo.

ARTÍCULO 6°: VENTA Y VALOR DEL PLIEGO:

El Costo de los Pliegos se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) que debe ser depositado en efectivo y/o transferencia bancaria en la Cuenta N° 600-202662-8.- CBU N° 0450600901800020266283 - BANCO SAN JUAN.

La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>, Opción "venta de pliegos" (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 7º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHyF-22.

ARTÍCULO 8º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ubicada en calle av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, Provincia de San Juan, 2do Piso, Núcleo 6º, del Centro Cívico.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La autoridad de Aplicación a cargo del objeto de la presente contratación es la Oficina Central de Contrataciones, en el marco de su competencia, según lo establece el artículo 6º inc. 18) de la Ley N° 2000-A.

ARTÍCULO 11º: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL DEL ADJUDICATARIO:

Todo el personal y terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones o relaciones jurídico contractuales carecen de relación alguna con el Gobierno de la Provincia de San Juan.

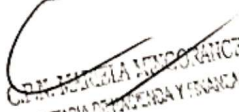
Están a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el Gobierno de la Provincia de San Juan por tales conceptos, y sin que se configure la solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Provincia de San Juan no asume responsabilidad alguna y está desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenio colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el Gobierno de la Provincia de San Juan no asume responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

ARTICULO 12º.- FONDOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE:

El adjudicatario de la presente contratación deber garantizar a los organismos contratantes, el precio de playa de cada combustible, como valor máximo.


SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N°

0644

SHF-2025

24 ABR 2025

El Adjudicatario de la presente contratación se obliga a pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo con las estaciones de servicios o bocas de expendios.

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA DE OFERTA:

Cada Oferta debe ser acompañada mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta, a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda - Oficina Central de Contrataciones, CUIT N° 30-99901516-2.

Teniendo en consideración la particularidad de la presente contratación se establece como un monto estimado de pesos Quince mil setenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cuatro con 79/100 (\$ 15.078.872.304,79). Este último monto es una estimación que debe considerar el oferente como base, para cotizar el porcentaje que ofrece y al resultante le aplique el 1% para calcular la garantía de su Oferta.

ARTÍCULO 14°: FORMAS DE GARANTÍAS:

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 147° del DR 0004-2020 y artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Decreto N° 2149- MHyF-22.

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías, a favor del "Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda - CUIT N° 30-99901516-2. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nro. cuenta N° 600-202956-6 Banco San Juan. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Circular Conjunta N° 002-OCC-2019, 001-TGP-2019). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción "Garantías de Licitación" (No se permitirá el trámite por autogestión).

En cuanto a pólizas con firma Digitales será de aplicación la Resolución N° 0292-MHF-2020 (Pólizas de Caucción con Firma Digital):

Garantías de oferta: En los actos de apertura presenciales, si el proveedor presentara póliza de caucción con firma digital en archivo PDF ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas puede:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado en el organismo contratante en el pliego particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando Tipo de Garantía, Monto y la clave que habilita a la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de expediente. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

En ambos casos la Mesa de Apertura debe asegurar los medios disponibles en el acto para la lectura de los archivos, que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

Devolución de Garantías de mantenimiento de oferta efectuadas por depósito bancario: En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente con nota "nota de solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

ARTÍCULO 15°: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar los siguientes requisitos no excluyentes en el Acto de Apertura:

- 1°) Balances del último ejercicio económico cerrado, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. Copia autenticada de las actas de Asamblea en las que se aprobaron los estados contables



presentados. Cuando la fecha de cierre del último estado contable anual, a la fecha de apertura, sea superior a cinco (5) meses debe presentar un estado contable parcial que abarque el periodo que va de la fecha de cierre del último ejercicio económico anual hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la fecha de la apertura de ofertas. El mismo debe ser presentado con dictamen de auditor. Debe indicar en el mismo si surgen o no situaciones desfavorables que puede afectar en forma significativa la situación patrimonial y/o económica – financiera de la empresa y/o de cada uno de sus miembros. La firma del profesional interviniente debe estar certificada por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción que corresponda.

2º) Cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas “UTE” se debe acompañar el compromiso de constitución de UTE en caso de resultar adjudicatario. La documentación exigida en este pliego debe ser presentada por cada una de las empresas que suscriben el compromiso.

3º) Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con el objeto de la presente Licitación.

Para ello debe presentar una lista, con carácter de declaración jurada, de los servicios similares prestados preferentemente en los últimos dos (2) años en el sector público o privado nacional o internacional.

Indicando:

a) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio, nombre y apellido del proveedor, correo electrónico, teléfono y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de la prestación del servicio;

b) Características técnicas del equipamiento/ servicio provisto.

4º) Referencias:

a) Comerciales: Las referencias comerciales de los principales proveedores referidas al desempeño de las actividades que constituyen el objeto de la presente Licitación, indicando: Nombre del proveedor, correo electrónico, teléfono, fecha de prestación de servicio y detalle del mismo.

b) Bancarias: Adjuntar referencias bancarias de las principales entidades con que opera.

ARTÍCULO 16º: FORMA DE COTIZAR:

El oferente en su cotización debe indicar el *porcentaje* mensual a cobrar por la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, el cual se calculará sobre el consumo mensual efectivo de combustible de todo el Sector Público Provincial No Financiero.

La cotización debe incluir los siguientes conceptos:

1º) Servicio de Gestión para la carga de combustibles a través de tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico para automotores, repositorios de combustible o cualquier elemento o maquinaria que necesite combustible, según las condiciones particulares en el presente Pliego y descripción del mismo.

2º) Alta de tarjeta electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico, pertinente habilitado.

3º) Reposición de tarjeta, sticker o blanqueos medio electrónico pertinente habilitado

4º) Carga de combustible en estaciones de servicios (multibanderas) adheridas y no adheridas.

5º) Sistema de Gestión para la administración y provisión de combustibles.

ARTÍCULO 17º: FALSEAMIENTO DE DATOS:

El falseamiento de datos da lugar a la inmediata exclusión de oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la contratación, es causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de garantía de


C.R.N. MARIELA MINICORANCO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 0644 SHF- 2025
24 ABR 2025

adjudicación del contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 18º: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA CONDICIONES:

La sola presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no puede invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la licitación.

ARTÍCULO 19º: EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Se declaran inadmisibles aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos.

Las ofertas son calificadas por orden de mérito.

La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta, los siguientes criterios de evaluaciones:

A1- El precio (40%).

A2- Bondades y funcionalidad del Sistema que ofrezcan (30%).

Puntaje: Evaluación de servicio con más bondades y funcionalidad:

- a. Más debilidades que bondades, puntaje 100.
- b. Más bondades que debilidades, puntaje 120.

A3- La capacidad técnica, calidad del servicio y la capacidad empresarial del oferente para asumir el compromiso económico-financiero, que supone la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación. (10%)

Puntaje: Evaluación de características técnicas del servicio y su calidad:

- a. Cumple con las características, puntaje 100.
- b. Cumple con las características y mejor calidad, puntaje 120.

A4- Antecedentes de Servicios (10%)

Puntaje: Evaluación de experiencia en el rubro:

- a. Entre 0 y 5 años inclusive, puntaje (30).
- b. Entre 6 y 10 años inclusive, puntaje (70)
- c. Más de 11 años inclusive, puntaje (100)

ARTÍCULO 20º: PLAZO DE CONTRATACIÓN - RENOVACION:

El plazo de contratación es de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de inicio de la prestación, pudiendo, con un plazo de antelación de sesenta (60) días, el Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda y el proveedor renovar por un (1) periodo de menor o igual duración.

ARTÍCULO 21º: COMIENZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La fecha de inicio de la prestación del servicio estará indicada en el Acto Administrativo de Adjudicación, la misma debe contemplar el periodo para la puesta en marcha del sistema, sin que esto implique una variación en el plazo de inicio de la contratación.

ARTÍCULO 22º: PENALIDADES:

En caso de incumplimiento en la prestación de servicios objeto de la presente contratación, el Organismo contratante tiene facultades para aplicar penalidades establecidas la Ley 2000-A.

Ante incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente, se establece una multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 33º del DR 0005-2024, que sustituye el artículo 152º del DR 0004-2020.

~~GEN. MADRILLANCO RANCE
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS~~



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA:

El objeto de la presente contratación consta de un Sistema de Administración, Gestión y Servicio de Provisión de Combustible, el que se implementa a través de tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico con destino a todas las movilidades, repositorios de combustible o cualquier elemento o maquinaria que necesite combustible para su normal funcionamiento, del Sector Público Provincial No Financiero de la Provincia de San Juan.

El sistema – plataforma en su caso, debe permitir entre otras funciones:

1°) La emisión de tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico para la compra de combustible o cualquier medio idóneo que garantice el control y administración de la gestión de combustible, identificando al chofer y al vehículo.

El oferente debe indicar en la propuesta el plazo que ofrece para el alta o reposición de tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico operativas para su uso desde la fecha de solicitud por parte de la Autoridad de Aplicación.

2°) Proporcionar medios de seguridad idóneos para la administración de fondos con destino a la carga de combustible, mediante la utilización de los medios pertinentes.

3°) Emisión de comprobantes respaldatorios de las operaciones de carga, sin perjuicio de la registración de las operaciones en las respectivas bases de datos, dicho comprobante debe consignar como mínimo:

- a) Lugar y fecha de la carga.
- b) Monto de la operación.
- c) Datos del vehículo (dominio).
- d) Datos del chofer.
- e) Tipo de combustible.
- f) Cantidad de litros cargados.
- g) Precio unitario.

4°) Disponer de usuarios identificados para la autoridad de aplicación y para los administradores de cada Centro de Costos con perfil para distribuir y asignar fondos o solo para consultas. Cada uno debe tener su clave de acceso y perfil.

5°) La Plataforma debe brindar las siguientes funcionalidades:

- a) Gestionar el manejo de fondos según lo considere correspondiente.
- b) Consultar estado de saldo del centro de costo y el crédito asignado a cada movilidad.
- c) Consultar choferes habilitados para la carga de combustible por Centro de Costos.
- d) Consultar listado de estaciones de servicio habilitadas para la carga de combustible.
- e) Análisis de consumos promedios e inconsistencias.
- f) Acceso remoto al sistema desde diversas ubicaciones.
- g) La posibilidad de que la plataforma pueda vincularse al sistema GPS de cada una de las movilidades incorporadas al sistema.
- h) Posibilidad de consultar en tiempo real los saldos y consumos, por día o plazo determinado. Esta consulta puede realizarse por Centro de Costos y por movilidad.
- i) La autoridad de aplicación debe poseer un perfil:
 - i. Que permita el acceso y control global del sistema.
 - ii. Posibilidad de deshabilitar tarjetas y/o inteligentes o medio electrónico que corresponda.
 - iii. Alta y baja de usuarios para los administradores de cada Centro de Costos.
- j) Consultar Cantidades de Litros cargados.

- k) Acceso a consulta de las Estaciones de Servicio adheridas para la carga de combustible.
- l) Proveer información histórica de los movimientos, desde el inicio de la contratación.
- m) Emisión de reportes. La propuesta debe detallar los reportes que brinda el sistema, adjuntando ejemplos o modelos. Se considera importante disponer en los mismos de los siguientes datos:
 - a) Identificación del Centro de Costos.
 - b) Fecha y hora de transacción de carga de combustible.
 - c) Datos de la estación de servicio donde se hizo la transacción.
 - d) Identificar el chofer que realizó la transacción.
 - e) Identificar la movilidad por dominio.
 - f) Importe debitado de la carga y precio unitario por litro en cada transacción.
 - g) Litros cargados por operación.
 - h) Tipo de combustible.
 - i) Rendimiento Km/L de las movilidades.
 - j) Kilometraje del vehículo al momento de la carga.
 - k) Consulta de alertas o inconsistencias, tales como:
 - i. Transacciones consecutivas de un mismo dominio.
 - ii. Chofer no habilitado para que utilice el medio electrónico correspondiente.
 - iii. La carga exceda los litros del tanque informados.
 - iv. Carga manual de datos.
 - v. No se disponga de los datos de la movilidad en una carga.
 - vi. No se disponga de los datos del chofer en una carga
 - vii. Inconsistencia en el rendimiento Km/L por movilidad.
 - viii. Inconsistencia en el tipo de combustible cargado.
 - ix. Carga con tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico no asignada a la movilidad.
- 6º) Identificación de chofer con nombre, apellido, D.N.I. y Centro de Costos.
- 7º) Identificación de la movilidad por dominio y Centro de Costos. El oferente debe indicar en la propuesta el plazo previsto para realizar el alta en el sistema de un vehículo operativo para carga de combustible desde la solicitud por parte de la autoridad de aplicación.
- 8º) Actualización en línea de las cargas realizadas y de los movimientos de cuentas o al menos disponer diariamente de dicha información.

El oferente debe describir en su oferta el sistema completo de administración que implementará, con el mayor grado de detalle posible para estudio y análisis de la Comisión de Evaluación que se designe al efecto.

ARTÍCULO 2º.- ESTACIONES DE SERVICIO:

El oferente debe detallar en la propuesta un listado con la red inicial de estaciones de servicio adheridas o por adherir, con prestaciones los 365 días x 24 horas, especificando el departamento de la provincia al que pertenecen.

Este listado debe contener el nombre comercial y/o razón social de la Estación de Servicio, domicilio completo y los tipos de combustible que provee.

Dicha red se puede modificar y/o ampliar durante la vigencia del contrato conforme las necesidades del servicio.

Indicar en la propuesta si el sistema permite la carga de combustibles en estaciones de servicio no adheridas, en caso de ser posible indicar como opera y como se visualiza en el sistema de gestión.

*C. N. MARCELA VINCORANCE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N°

0644
24 ABR 2025

-SHF-2025

En caso de viaje fuera de la provincia, debe ser posible la carga de combustible. Detallar en la propuesta el procedimiento a aplicar indicando con cuanto tiempo de anticipación hay que comunicar.

Proporcionar los medios necesarios para que se pueda cargar combustible en al menos una estación de servicio o boca de expendio ubicada en cada uno de los diecinueve (19) departamentos de la Provincia o cercano a los mismos en caso de no poseer ninguna estación adherida.

ARTÍCULO 3°.- PROVISION DE COMBUSTIBLE:

Los distintos tipos de combustible deben ser suministrados por estaciones de servicio o bocas de expendio que operen en el territorio de la provincia o fuera de ella, utilizando tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico proporcionadas por el contratista. Las cargas se realizarán del surtidor al vehículo en partidas parciales o tanque lleno.

ARTÍCULO 4°.- DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE:

El Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda y los distintos Organismos Públicos que este establezca, deben efectuar las solicitudes de créditos para el consumo de combustible mediante el sistema de gestión que provee la contratista. El oferente debe indicar en la propuesta el plazo previsto para la disponibilidad de fondos para consumo una vez realizada la transferencia.

ARTÍCULO 5°.- PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA:

La instalación del sistema, autorizaciones de uso y capacitación para que este se encuentre operativo y funcional al momento de su implementación es exclusiva responsabilidad del contratista, sin que esto implique una variación en el plazo de la contratación.

La autoridad de aplicación debe indicar los Centros de Costos u Organismos por medio de un nomenclador, la nómina inicial de movilidades que se incorpora al servicio y la nómina de choferes. Dichas nominas podrán modificarse y/o ampliarse durante la vigencia del contrato según lo disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°.- CAPACITACIÓN:

El Adjudicatario en el periodo de la puesta en marcha del sistema, debe brindar las capacitaciones necesarias sobre el funcionamiento del sistema de administración y procesamiento de datos al personal designado por la Autoridad de Aplicación.

Se coordinará entre LAS PARTES, el correspondiente cronograma de capacitación a los distintos niveles operativos.

ARTÍCULO 7°.- CANTIDADES APROXIMADAS DE TARJETAS/STICKER O MEDIO ELECTRONICO HABILITADO:

A los fines de la presentación de la oferta y estimar la cantidad de tarjetas electrónicas y/o inteligentes, stickers o cualquier medio electrónico, se establece que las movilidades del Sector Publico Provincial No Financiero a controlar, pasibles de consumir combustible son aproximadamente 2000 entre rodados, maquinarias y repositorios fijos o móviles.

ARTICULO 8°.- REPRESENTANTE EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN:

Contar con la presencia de un representante en la provincia para facilitar la comunicación y gestión del proyecto, como así también se podrá garantizar una respuesta más eficiente a cualquier eventualidad que pueda surgir.